

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

| | |
|--|----------------------------|
| Nombre, denominación o razón social ZURIEL ARTURO PEREZ GUZMAN | Sentido NEGATIVO |
|--|----------------------------|

| | |
|------------|-----------------------------|
| RFC | Folio 26NC5595981 |
|------------|-----------------------------|

| |
|---|
| Fecha y hora de emisión 20 de abril de 2026 a las 09:57 horas |
|---|

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa que, al momento de llevar a cabo la presente revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos contemplados en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (RMF), las cuales se detallan a continuación:

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan **omisiones** en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Declaración anual de ISR. Personas Físicas.

2022

Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

Ejercicio 2022

Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre

Pago definitivo mensual de IVA.

Ejercicio 2022

Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre

Información importante

Si no estás de acuerdo con las inconsistencias u omisiones, puedes presentar una aclaración de acuerdo a la ficha de trámite 27/ CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en el Portal del SAT <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action>

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, trigésimo octavo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, la elaboración de versiones públicas aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, testando información relativa a Registro Federal del Contribuyente y Códigos QR con sellos digitales.



Contacto: